RESOLUCIÓN Nª 228 /2019

Pirapó 18 de julio de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TRACTO AGRO VIAL, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR AUSBERTO SALOMON GONZALEZ ACOSTA, PARA LA CD Nº 01/2019 ADQUISICION DE RASTRA NIVELADORA CON ID Nº 360879. ----------

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de realizar la adjudicación del bien denominado "**CD Nº 01/2019 ADQUISICION DE RASTRA NIVELADORA CON ID Nº 360879"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº..., conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Qué; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas del comité de evaluación dice: *Por lo expuesto, considerando que el oferente **TRACTO AGRO VIAL**, adjunto todos los documentos sustanciales como formales, Cumple con los criterios de evaluación demostrando contar con la capacidad, legal, financiera, técnica y experiencia para ejecutar el contrato, y que el precio de la oferta es menor al monto presupuestado, este comitè **SUGIERE ADJUDICAR** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CD Nº 01/2019 ADQUISICION DE RASTRA NIVELADORA CON ID Nº 360879**, a la Empresa **TRACTO AGRO VIAL con RUC 80027587-0** cuyo representante legal es el Sr. **AUSBERTO SALOMON GONZALEZ ACOSTA**, con **CI Nº 312.170** , domiciliada sobre la calle Dr Teodosio Gonzalez y Tte. Bernabé González – Asunción,, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de **72.000.000 (setenta y dos millones)** IVA incluido. Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. **Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo** Firman: Marlies Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro*

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Scanned with CamScanner

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la **Empresa. TRACTO AGRO VIAL**, con ***RUC 80027587-0,*** domiciliada sobre la calle Dr. Teodosio González y Tte. Bernabé González – Asunción, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de Gs ***72.000.000 (setenta y dos millones)*** IVA **incluido, para CD Nº 01/2019 ADQUISICION DE RASTRA NIVELADORA CON ID Nº 360879.----------**
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Juan Andrés López
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Miguel Ángel Flores
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Scanned with CamScanner